



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCavelica

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de
la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 055-2026-CM/MPT

Pampas, 10 de Julio de 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de Julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) en su Capítulo I El Concejo Municipal artículo 9° señala las atribuciones del Concejo Municipal "aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad (transferencia)", es así que el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "la Transferencia sesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". En esta medida la aprobación de recibir la Transferencia o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, se realiza previo Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, asimismo el Artículo 41° de LOM, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante la ejecución de la obra de inversión pública denominada: "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana local en la localidad de Pampas del distrito de Pampas de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica", con CUI N° 2595630, el contratista "Consorcio Virgen Del Carmen", conformado por las empresas Sogu Constructora SAC con RUC N° 20485988468 y la empresa Dianexport SAC con RUC N° 20568050283, adquirió unidades vehiculares destinadas exclusivamente al componente de equipamiento y operatividad del servicio de seguridad ciudadana de la provincia, (dos (02) camionetas y cinco (05) motocicletas), las cuales están a nombre de la empresa Dianexport SAC con RUC N° 20568050283.

Que, mediante Informe N° 1340-2026-SGEOP-GDTI-MPT, de fecha 08 de julio de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas comunica que la referida obra se encuentra actualmente en proceso de recepción, advirtiendo la necesidad de realizar las acciones administrativas para formalizar la transferencia de los bienes patrimoniales adquiridos durante la ejecución del proyecto, asimismo de acuerdo con el Informe N° 0831-2026-MPT-GDTI, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa que realizó la revisión de la documentación remitida por la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas, en la cual advierte que dichos vehículos se encuentran inscritos registralmente a nombre de la Dianexport SAC, bajo la denominación de "Consorcio Virgen Del Carmen", empresa ejecutora de la obra, lo cual impide su incorporación al patrimonio institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja. Asimismo, señala que para culminar el procedimiento de recepción del proyecto y lograr que los bienes formen parte del patrimonio de la Entidad, corresponde que el contratista efectúe la transferencia de propiedad de los vehículos a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por lo que para la formalización de la transferencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de
la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 055-2026-CM/MPT

de bienes muebles registrables, resulta necesario contar previamente con un Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, con Opinión Legal N° 344-2026-VCRC-OGAJ-MPT/P, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina en legalmente procedente la aceptación de la transferencia de dos camionetas y cinco motocicletas, adquiridas en la ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2595630.

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Ordinaria en tratamiento, aprobaron la dispensa del dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas; por tanto, luego del debate se aprobó por *unanimidad* la Aceptación de la Transferencia de dos (02) camionetas y cinco (05) motocicletas de parte de la Empresa Dianexport SAC con RUC N° 20568050283 - "Consortio Virgen Del Carmen" adquiridos en la ejecución proyecto de inversión con CUI N° 2595630, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; asimismo, autorizando al alcalde provincial las acciones necesarias para la inscripción de los bienes ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; por tanto, es pertinente la emisión del presente Acuerdo.

Estando al acuerdo aprobado por *unanimidad* de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la **Transferencia** de Bienes Muebles, de Dos (02) camionetas y Cinco (05) motocicletas de parte de la Empresa Dianexport SAC con RUC N° 20568050283 - "Consortio Virgen Del Carmen" adquiridos en la ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2595630, *"Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana local en la localidad de Pampas del distrito de Pampas de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica"*, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica; por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Provincial de Tayacaja, suscribir las acciones administrativas necesarias para la inscripción de los bienes transferidos ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
- PAMPAS -
.....
MICHAEL HUÁNSCA VÁSQUEZ
ALCALDE